

**RESOLUCIÓN No. 00398 DE 23 FEB. 2018**

*"Por la cual se delega en el doctor JUAN FELIPE RODRIGUEZ SAUDA la participación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en la Junta Directiva de la Fundación Nacional Batuta"*

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, y el numeral 3º del artículo 10º del Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo afirma que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que la Ley 489 de 1998, en el artículo 9º, consagra que *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias"*.

Que la delegación exige como requisito, según el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, que se haga por escrito determinando la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016 establece como función del Director ejercer la representación legal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Que mediante Acta de Constitución del 15 de noviembre de 1991, se creó la Fundación Nacional de Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles – Batuta, con el objeto de *"apoyar y contribuir de manera decidida en el desarrollo de la cultura en el país y de fomentar entre la juventud el amor por la música y su participación directa en las manifestaciones de la misma"*.

Que conforme al artículo 31 de los Estatutos de la Fundación Batuta, hará parte de la Junta Directiva, entre otros miembros, el Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Que se hace necesario delegar la representación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva de la Fundación Nacional de Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles "Batuta", en JUAN FELIPE RODRIGUEZ SAUDA identificado con C.C. No. 88.240.718, Director Técnico de la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social, nombrado en el cargo mediante la Resolución No. 02386 del 26 de agosto de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Delegar en **JUAN FELIPE RODRIGUEZ SAUDA** identificado con C.C. No. 88.240.718, Director Técnico de la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social, la representación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social exclusivamente para la asistencia y

**RESOLUCIÓN No 00398 DE 23 FEB. 2018**

"Por la cual se delega en el doctor JUAN FELIPE RODRIGUEZ SAUDA la participación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en la Junta Directiva de la Fundación Nacional Batuta"

participación con voz y voto en las sesión ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva de la Fundación Nacional de Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles "Batuta".

**Artículo 2.-** Corresponde al delegatario ejercer las atribuciones conferidas conforme a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia y responder en los términos de la Constitución Política y la Ley.

**Artículo 3.-** El delegatario no podrá subdelegar en otros funcionarios la facultad aquí delegada.

**Artículo 4.-** Comuníquese la presente Resolución al Director Técnico de la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

**Artículo 5.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. **23 FEB. 2018**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN**

Proyectó: Antonio Gil

Revisó: Omar Barón

Aprobó: Lucy Edrey Acevedo Meneses. Jefe Oficina Asesora Jurídica